

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 7 de octubre de 2025.-

Nota DI - Expediente N° 310224/2025

Señor

Cesar C. Ferreira Vera, Intendente

MUNICIPALIDAD DE ALTOS- DEPARTAMENTO de CORDILLERA

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE- FONAF

Nº	Códig	Códig	Codig. Rue	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR	Situación
1	0302021	12332	15350	Escuela Básica N° 7054 Luis Alberto del Parana	Construcción de un Aula de 5,80 x 6,80 con techo de losa de H° A° en PB	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 310224 de fecha 26/09/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.




Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

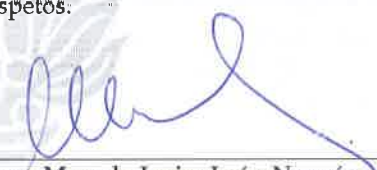
Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo) ...». **Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b.** Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Matilde Molinas M
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM MAM N° 251/2025

A: **Arq. Marcelo Javier León, Director.**
Dirección de Infraestructura

DE: **Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental**
Fiscalización de D. I.

FECHA: 7 de octubre de 2025

REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos


Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Altos, del departamento de Cordillera, que fuera solicitado por el Sr. Cesar C. Ferreira Vera, Intendente Municipal.




Tras proceder al análisis del Expediente: 310224/2025, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

<u>Nº</u>	<u>Códig</u>	<u>Códig</u>	<u>Codig.</u> <u>Rue</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>OBRAS A EJECUTAR</u>
1	0302021	12332	15350	Escuela Básica N° 7054 Luis Alberto del Parana	Construcción de un Aula de 5,80 x 6,80 con techo de losa de H° A° en PB

La Institución educativa, figura en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Considerando que han presentado todos los documentos técnicos requeridos y de acuerdo al análisis de los mismos, los cuales están en regla, se recomienda la autorización de los proyectos presentados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Elaborado por:  Matilde Molinas

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 310224
N° DE FOLIO: _____
RECIBIDO POR:  Mirian P.
ENTREGADO POR:  Arq. Mat. de
FECHA: 07 OCT 2025 HORA: 16:09
FIRMA RECEPTOR: 

Revisado por: 

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco
Teléfono Fax 0512-230.030 – Email: munaltos@gmail.com
Altos – Paraguay

Altos, 24 de setiembre del 2025

SEÑOR:

ARQ. MARCELO LEÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA – DINFRA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - MEC

PRESENTE:

Tengo a bien de dirigirme Usted, en nombre y representación de la Municipalidad de Altos y por su digno intermedio a quien corresponda, a fin de remitirle las documentaciones para el estudio y su posterior aprobación del proyecto en una institución educativa de la Ciudad de Altos, que pasamos a mencionar más abajo:

- CONSTRUCCIÓN DE UN AULA 5,80 X 6,80 en la ESCUELA BÁSICA N°7054 LUIS ALBERTO DEL PARANÁ - CODIGO DE ESTABLECIMIENTO ESCOLAR 0302021 - CODIGO INSTITUCIÓN 12332

0302021 - 12332 - 15350

El proyecto será financiado con fondos provenientes según la LEY 7264/2024 que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE) art 13.

Adjuntamos

Planilla de cómputo métrico
Especificaciones técnicas
Planta de ubicación.

En espera de una respuesta positiva a lo peticionado, se hace propicia la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.



Abg. Cesar Concepción Ferreira Vera
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Altos

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	3/0224
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Miriam P
ENTREGADO POR:	correo
FECHA:	26 SEP 2025 HORA: 9:49
FIRMA RECEPTOR:	6



PLANTA DE UBICACIÓN
ESCALA: 1/500

[Signature]
 Ing. Ricardo Lopez Sansehar
 Reg. Prof. N° 3.534



MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná
 Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco
 Teléfono Fax 0512-230.030 – Email: munalto@gmail.com
 Altos – Paraguay

AÑO
 2.025

OBRA: AULA TIPO DE 5,80m X 6,80m EN PLANTA BAJA CON LQSA DE H° A°
 Esc. B.A.S. N° 7.054 LUIS ALBERTO DEL PARANÁ

LAMINA N°
 01